



DECRETO N° 1606

NEUQUÉN, 04 D I C 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4995-R-09, las Notas s/n° de Romar S.R.L. y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría General- Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas notas se solicita se conceda una reserva de apeaje para el hotel "**BARDAS HOTEL**", ubicado en calle Roca N° 109 de la ciudad de Neuquén; adjuntando Libre Deuda Contravencional y fotocopia de Recibo por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene y de Autorización Provisoria -Licencia Comercial N° 043841-;

Que el Inciso 2) del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10406 establece las reservas de estacionamiento autorizadas dentro del ejido de esta ciudad y el Inciso 3) del Artículo 3º), Anexo I de su Decreto reglamentario N° 1089/06 determina la reserva de apeaje a Hoteles, Hosterías y Hospedajes;

Que el período de vigencia de tal reserva es de dos (2) años, a partir de la fecha de sanción de la norma legal definitiva;

Que el Inciso 1) del Artículo 4º) del Decreto reglamentario N° 1089/06 establece que la entidad solicitante debe presentar la documentación detallada en el primer considerando, instancia que ya ha sido cumplida;

Que el domicilio de la reserva se encuentra dentro del radio del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, por lo que la entidad deberá abonar la Tasa de Reserva, valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente;

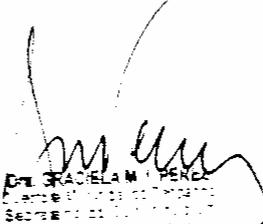
Que los señores Subsecretario General y Secretario de Gobierno elevan las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una (1) RESERVA DE APEAJE al "**BARDAS HOTEL**" ubicado en calle Roca N° 109 de esta ciudad,


Dra. GRACIELA M. PEREDA
Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno

consistiendo en un (1) módulo de cinco (5) metros, con vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de sanción de la norma legal definitiva.-

Artículo 2º) El "Bardas Hotel" deberá abonar a la Municipalidad de Neuquén ----- la Tasa por Reserva, valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, por encontrarse dentro del radio del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, previo a la señalización de la reserva.-

Artículo 3º) PROCEDER, por la División Señalamiento de la Dirección de ----- Mantenimiento Electromecánico -Subsecretaría de Servicios Urbanos-, a demarcar la reserva solicitada.-

Artículo 4º) Por la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría General- ----- Secretaría de Gobierno, notificar del presente al "BARDAS HOTEL".-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///sds.-



Graciela M. Farizo
Dña. GRACIELA M. FARIZO
Directora Municipal de Dredaje
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
ROCA.-

Publicación Solada Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 08,01,2010